

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de 12 de enero de 2012, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto trabajo de director general de Deportes, vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS (MADRID)

1.^a Objeto de la convocatoria

Es objeto del presente procedimiento la cobertura del puesto de director general de Deportes, adscrito a la Delegación de Deportes y Comunicación del Ayuntamiento de Leganés, y creado en la relación de puestos de trabajo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria, por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de director general de Deportes, y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

2.^a Características del puesto de trabajo y forma de cobertura

El puesto de director general de Deportes se configura como un puesto de carácter directivo, que será nombrado y cesado libremente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.^a Requisitos que deben cumplir los aspirantes

Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas, o profesional con experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.
- b) Estar en posesión del título académico de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

4.^a Solicitudes: forma y plazo de presentación

Los aspirantes presentarán su solicitud por escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de cualquiera de los edificios municipales que se indican a continuación:

- Casa del Reloj, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito Fortuna, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.

- Junta Municipal de Distrito San Nicasio, avenida Mar Mediterráneo, número 24.
- SAC móvil.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación se acompañará currículum vitae y fotocopias de la documentación que acredite, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.^a *Nombramiento y cese*

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación correspondiente, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, la Junta de Gobierno Local designará, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, a la persona que ocupará, por libre designación, el puesto de director general de Deportes.

6.^a *Presentación de documentos*

6.1. Documentos exigibles.—El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, a través del Departamento de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad para su compulsa.
- b) Originales de la documentación de la que se presentó fotocopia para su compulsa.

6.2. Plazo.—El plazo de presentación de los documentos por parte del candidato propuesto será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del candidato seleccionado en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Leganés, a 17 de enero de 2012.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Alejandro Martín Illarregui.

(03/2.142/12)